ABIERTO EL PLAZO PARA TRAMITAR HASTA EL PROXIMO 15 DE FEBRERO DE 2010 LAS AYUDAS A LA IMPLANTACI&#65533; DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Objeto Establecer las bases reguladoras para la concesi&#65533; de las ayudas contempladas en los art&#65533;ulos 36.b.vi y 48 del Reglamento (CE) n&#65533; 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a trav&#65533; del Fondo Europeo Agr&#65533;ola de Desarrollo Rural (FEADER) submedida 226.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a la implantaci&#65533; de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales y convocar dichas ayudas para el a&#65533; 2011. Destinatarios Personas f&#65533;icas o jur&#65533;icas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, de posesi&#65533; o de usufructo, de terrenos forestales. Requisitos exigidos - Los establecidos en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y mantener las inversiones realizadas durante los cinco a&#65533;s siguientes a la fecha de notificaci&#65533; de la resoluci&#65533; de concesi&#65533; de ayuda.
- Adem&#65533;, los beneficiarios tendr&#65533; que cumplir con las obligaciones que mande la legislaci&#65533;, la regulaci&#65533; espec&#65533;ica para los lugares de la red Natura 2000, en su caso, y los instrumentos de planificaci&#65533; que les afecten, particularmente los Planes de Defensa para las &#65533;eas de alto riesgo de incendio y cualesquiera otros planes derivados de la Estrategia Forestal de la Uni&#65533; Europea y del Plan de Acci&#65533; de la Uni&#65533; Europea para los bosques Importe Para cada tipo de actuaci&#65533; el importe de la inversi&#65533; subvencionable (coste est&#65533;dar) tendr&#65533;como valor m&#65533;imo el que se indican a continuaci&#65533;: 1. Mantenimiento de l&#65533;eas cortafuegos, y creaci&#65533; y mantenimiento de fajas y &#65533;eas cortafuegos: 2.524,5 &#65533; (unidad: ha). 2. Adecuaci&#65533;, mejora y conservaci&#65533; de pistas forestales, incluidas cunetas, sin pasos de agua: 15.000 &#65533; (unidad: Km). 3. Construcci&#65533; de pasos de agua: 2.000 &#65533; (unidad: Ud). 4. Construcci&#65533; de puntos de agua: 45.000 &#65533; (unidad: Ud). 5. Mantenimiento de l&#65533;eas cortafuegos, y creaci&#65533; y mantenimiento de fajas y &#65533;eas cortafuegos con valorizaci&#65533; energ&#65533;ica: 3.024,5 &#65533; (unidad: ha). Se establece una ayuda m&#65533;ima por expediente de 60.000 &#65533; por anualidad Criterios El procedimiento de concesi&#65533; de las ayudas se tramitar&#65533;en r&#65533;imen de concurrencia competitiva.
Las solicitudes se resolver&#65533;, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios de priorizaci&#65533; indicados en el art. 12 de la presente Orden. Informaci&#65533; adicional Gastos subvencionables: a) Realizaci&#65533; de trabajos selv&#65533;olas lineales preventivos que impidan o dificulten la propagaci&#65533; de un incendio una vez declarado, o puedan servir de l&#65533;eas de apoyo a la hora de la lucha contra ellos en caso de producirse: fajas auxiliares, &#65533;eas cortafuegos y l&#65533;eas cortafuegos. En estas actuaciones se podr&#65533;valorizar energ&#65533;icamente este recurso. No ser&#65533;subvencionable la nueva apertura o mantenimiento de infraestructuras lineales de defensa contra incendios forestales que signifique la remoci&#65533; de la capa superficial del suelo. b) Adecuaci&#65533;, mejora y conservaci&#65533; de pistas forestales, relacionadas con &#65533;eas cortafuegos necesarias para el acceso de los medios de extinci&#65533; empleados en la lucha contra incendios forestales (Caminos y pasos de agua). c) Actuaciones complementarias y/o auxiliares de las anteriores y necesarias para su ejecuci&#65533;, o para obtener los objetivos descritos (Puntos de agua). Marco legal <ul> DOCM: 09/07/09- Orden de 01-07-2009, de la Consejer&#65533; de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y el plazo de las convocatorias de las ayudas a la implantaci&#65533; de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales en el marco del

programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013. DOCM: 20/03/07- Ley 4/2007, de 08/03/2007, DE EVALUACION AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA DOCM: 04/08/09- Correcci&#65533; de errores de 14-07-2009, de la Consejer&#65533; de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Orden de 01-07-2009 por la que se establecen las bases reguladoras y el plazo de las convocatorias de las ayudas a la implantaci&#65533; de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013. DOCM: 23/06/08- Ley 3/2008, de 12/06/2008, DE MONTES Y GESTION FORESTAL SOSTENIBLE DE CASTILLA-LA MANCHA DOCM: 26/05/99- Ley 9/1999, de 26/05/1999, DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA   EL IMPRESO SE PUEDE SOLICITAR A TRAVES DE NUESTRO CONTACTO DE FORMULARIO VIA EMAIL.